

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE "USHUAIA"

Ushuaia, 24 de junio de 1986.-

VISTO: La solicitud presentada por el Dr. de Geodesia Agr. ZAMPATTI, donde se hace necesario desafectar algunas calles que han sido originadas mediante el plano del Agr. LUTCHER, y;

CONSIDERANDO:

Que con la mensura del Agr. LUTCHER, la diagramación de las calles continúa en forma de damero.-

Que tal diagramación no se adapta a la abrupta topografía de la zona.-

Que las calles originadas en el plano de mensura TF 1-59-85 tienden a optimizar las pendientes, de tal modo que aseguren la transibilidad aún en el período invernal.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 36, este cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE del uso público las calles ubicadas entre quinta 11-12, continuación Lasserre y la ubicada entre remanentes quinta 26-27 y 10-11.-

ARTICULO 2º.- Las mismas estan determinadas por el plano TF 1-59-85.-

ARTICULO 3º.- Restituyase al dominio del Estado Nacional Argentino los espacios públicos indicados en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL n° 196/86
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6/06/86

ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ISABEL GRANAL
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 8 de agosto de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 196/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta del uso público las // calles entre quinta 11-12, continuación Lasserre y la ubicada entre remanentes quinta 26-27 y 10-11;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 196/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se desafecta del uso público las calles ubicadas entre la quinta 11-12, continuación Lasserre y la ubicada entre remanentes 26-27 y 10-11.-

ARTICULO 2.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION MUNICIPAL NRO. 419/86.-

Diego Ruiz

Ricardo José Benítez

Amador

Cano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia